

TIPO DE ACREENCIA	Pagos estimados para la vigencia 2003	Ejecución de pagos a 30 de abril de 2003
Laborales y pensionados Grupo 1	\$716 MILLONES	\$648 MILLONES
Entidades públicas y de seguridad social-Grupo 2	\$848 MILLONES	\$174 MILLONES
Deuda pública reestructurada	\$67 MILLONES	\$0
Crédito de saneamiento fiscal y financiero	\$108 MILLONES	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.739 MILLONES</b>	<b>\$822 MILLONES</b>

La estructura de financiación de los pagos descritos ha sido:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	GRUPO 1	GRUPO 2	TOTAL
Crédito de saneamiento	\$403 MILLONES	\$174 MILLONES	<b>\$576 MILLONES</b>
Recursos del ministerio de Desarrollo	\$107 MILLONES		<b>\$107 MILLONES</b>
Rentas reasignadas	\$138 MILLONES		<b>\$138 MILLONES</b>

Por último, una fiducia contratada en Bogotá, permite a la administración municipal descargar en ella el tema de la transparencia en el manejo de los recursos para el pago de deudas. Mientras tanto, el equipo de trabajo en Villanueva, integrado por profesionales

comprometidos, incluso a pesar de las amenazas constantes contra su integridad, labora en pro de la región. En cuanto a la labor del Concejo, Fernando Torres destacó la colaboración prestada para otorgarle las facultades necesarias al alcalde y

aprobar proyectos de acuerdo como el de liquidación de personal, sin mediar presiones de su parte y con total sentido de pertenencia. Tan acertado y rápido fue el proceso que quisiera los grupos armados ilegales intentaron sabotear este ejercicio democrático.



**Luis Alberto Amaya Franco. 63 años. No sólo es el abuelo de Michele, Johan, Jean, Angie, Johana Andrea, es también, el hombre en el cual viven las más grandes historias del municipio de Armero-Guayabal.**

Fue secuestrado el 25 de agosto de 2002

*vida & libertad*

Días de secuestro: **0001**

**No olvidemos a los secuestrados**



**Pedro Octavio Franco. 37 años. Dos hijos Yésica y Juan David de 9 y 6 años, quiere verlos crecer. Le gusta mucho el fútbol (América linda). Algún día tendrá una finca ganadera en el Meta.**

Fue secuestrado el 11 de mayo de 2002

*vida & libertad*

Días de secuestro: **0201**

**No olvidemos a los secuestrados**

**No olvidemos a los secuestrados**

## INVITADOS EN CONTACTO

Ana Lucía Villa, Directora de la Dirección General de Apoyo Fiscal -DAF-



Ministerio de Hacienda y Credito Público

## LOS CONCEJOS MUNICIPALES HACIA UN ORDEN FISCAL AUSTERO Y DINAMIZADOR

### Nexos Municipales

"Los concejos deben constituirse en corporaciones que reflejen la voluntad popular, con total independencia para actuar críticamente frente a la administración local".

La doctora Ana Lucía Villa trabaja en el Ministerio de Hacienda como directora de la Dirección General de Apoyo Fiscal-DAF, encargada de atender el tema fiscal de los 1082 municipios de Colombia. Desde su óptica, opina para *Concejos en Contacto*, sobre la realidad de los concejos y su papel frente al ajuste fiscal a nivel municipal.

### ¿Frente a una política de ajuste fiscal definida, qué papel juega el concejo?

Básicamente, la ley le da a los concejos la función de aprobar el presupuesto de los municipios. Ellos avalaban el presupuesto según la participación que tuvieran de él. Dentro del ajuste fiscal actual no existen recursos para comprar acuerdos como se usaba antes. Sin embargo, desde 1999 hasta el año 2002, que han sido los años críticos en cuanto a ajuste fiscal, a los concejos les ha tocado aprobar el presupuesto sin mediar partidas para ellos. No es fácil aprobar presupuestos austeros.

### ¿Los concejos representan actualmente la voluntad popular?

La figura de la voluntad popular se ha venido a menos en Colombia. Los concejos, aunque la representan, generalmente trabajan por intereses particulares. Ahora es obligación de la comunidad organizarse y ejercer veeduría sobre los recursos públicos.

### ¿Usted cree que los concejos han sido relegados?

No creo que los estén desplazando, más bien creo que existe una necesidad de las comunidades por

averiguar en qué se gastan las administraciones los recursos que ellas generan por concepto de impuestos. Finalmente si en algún momento se plantea la posibilidad de remitir a otras instancias las funciones que le

---

***“La figura de la voluntad popular se ha venido a menos en Colombia. Los concejos, aunque la representan, generalmente trabajan por intereses particulares”.***

---

corresponden a los concejos es porque no las están ejerciendo como se debe.

### ¿Cuál es el balance general del ajuste fiscal?

Si hablamos en términos generales de la aplicación de la Ley 617, existe un balance positivo. Se redujo el déficit de forma considerable, sobretodo en el renglón de gastos de entidades territoriales, se está haciendo un verdadero ejercicio de disciplina

fiscal. Esta es una ley encaminada a remunerar los servicios prestados y no a los prestadores del servicio.

Pero la Ley 617 también contempla la posibilidad de que los municipios que no realicen el ajuste fiscal se fusionen con otros que sí sometan su presupuesto a reducción.

Yo creo que esa parte de la ley es complicada de llevar a cabo. Sin embargo, es un mensaje a las entidades territoriales para que dimensionen los alcances de la disciplina fiscal. Para mí el problema de Colombia no es de recursos, pues por pobre que sea un municipio siempre genera lo necesario para autoadministrarse. Creo que es más un problema de disminuir los costos de representación política que un castigo fiscal.

#### **¿La democracia es costosa en Colombia?**

Sí y no entiendo por qué. En nuestro país importa más cuántos concejales va a tener el municipio, cuanto vale esa nómina, cuánto vale el personero y el alcalde, cuántos y quiénes serán los miembros del gabinete, que las necesidades de salud, educación y servicios públicos de la comunidad. Estoy a favor de los concejos sin remuneración, como se hizo antaño en Colombia y hace actualmente en varios países desarrollados y en vías de desarrollo.

#### **¿Por qué opina que el problema está en la remuneración de los concejales?**

Yo no estoy en contra de los concejales ni de nadie. Desde la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda observo que muchas veces el alcalde tiene que escoger entre remunerar el concejo o iniciar las obras para construir el acueducto. Esa disyuntiva no debería existir. Mi pregunta es por qué es tan costoso tener representación política. Usted tiene concejales, diputados,

contralorías, personerías, veedurías ciudadanas y todo eso le cuesta al contribuyente. Entonces creo que lo que hay que hacer es buscar un fórmula para ejercer control político y fiscal menos costoso, que permita más desarrollo.

#### **¿Pero, entonces cuál es el compromiso real de los concejos?**

Me parece que un concejo es el que es capaz de expresar la voluntad popular y hacerla ejecutar del gobierno de turno. Ese es control político real. Obviamente la independencia de los concejos se ha perdido en la medida que deben ser remunerados con recursos del municipio. Creo que el concejo debe

---

***“Creo que debemos ser generosos con Colombia y desechar los intereses gremiales y personales, cambiándolos por los de la comunidad”.***

---

funcionar como apoyo real de la comunidad, con una vigilancia crítica y real de control frente al gobierno.

#### **Una de las quejas más recurrentes es la de ingobernabilidad por factores de orden público, ¿cuál es su opinión al respecto?**

Yo deploro profundamente que existan amenazas contra los concejales o cualquier servidor público. A mí eso me parece sumamente grave. Sin embargo, creo que el problema real no es de orden público. Este es un país que desde la Guajira hasta la Amazonia tiene problemas de este tipo y eso no impide que existan municipios y departamentos que han logrado un ajuste fiscal exitoso y han recuperado la solvencia y la capacidad de pago.

#### **¿Por ejemplo cuál?**

Villanueva en la Guajira es un municipio que se acogió a la reestructuración de pasivos contemplada en la Ley 550. Allí un concejo muy receptivo por cierto, entendió el problema de las necesidades del municipio, aprobó el acuerdo que reglamenta el pago de las acreencias e incluso bajaron sus honorarios al punto de asistir gratis a algunas sesiones para colaborar con la causa común. Cito a Villanueva por que está ubicado en una zona de orden público difícil, donde en ese entonces la votación del cabildo tuvo que hacerse en un recinto prestado porque unos días antes la guerrilla había dinamitado la sede de la alcaldía.

#### **¿Considera importante que los concejales se capaciten para optimizar el ejercicio de sus funciones?**

Yo tengo una posición bastante crítica frente a la capacitación. Creo que cuando se elige a alguien se da por descontado que domina el tema para el que fue escogido. Lo que hay que hacer es facilitarles información y actualizarlos en las normas que rigen el país en materia fiscal y en el tema ético, que me parece, se ha perdido el concepto de la ética en lo público.

#### **¿Finalmente, cuál es la solución para desde ahora, encarrilar el tren por la vía del desarrollo?**

Yo invitaría a todo el país, ahora que empieza la época electoral, a pensar con responsabilidad social. Creo que debemos ser generosos con Colombia y desechar los intereses gremiales y personales, cambiándolos por los de la comunidad. Repito, el problema no es de recursos, es de mentalidad precaria frente a la administración de recursos. Al país le ha hecho más daño la corrupción que la guerra.

**ABC**  
del Concejal

#### **PROYECTOS DE ACUERDO**

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y alcaldes y en materia relacionada con sus atribuciones, por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. Así mismo, dichos acuerdos podrán ser de iniciativa popular, conforme los requisitos establecidos por la Ley al respecto. (artículo 71 Ley 136 de 1994)

# EL CONCEJO Y LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD

La creación, por acuerdo municipal, del Observatorio del Delito en la ciudad de Pasto, a partir de una propuesta presentada por el Alcalde, muestra cómo el trabajo coordinado entre la Alcaldía y el Concejo Municipal en el tema de la seguridad y la convivencia, resulta esencial para cualquier municipio de Colombia.

**Miguel Ceballos y Gerard Martin**  
Universidad Georgetown

En Colombia, como en otros países democráticos, la prevención del crimen y la violencia dejó de ser un tema exclusivo del resorte nacional y se ha convertido en un tema en el cual los gobiernos locales también tienen responsabilidades. Por un lado, el proceso descentralizador ha delegado a los municipios competencias en materia de seguridad y orden público y los mandatarios locales tienen la obligación y la posibilidad de desarrollar estrategias para su manejo. Por otra parte, la expresión misma de fenómenos violentos se da también en un contexto local y por ello, las autoridades municipales son las primeras llamadas a responsabilizarse del asunto y tomar medidas para combatirlos.

Nace entonces el Observatorio Municipal del Delito, que ya existe en ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Popayán y Santander de Quilichao, para obtener, con base en los datos de la Policía, Tránsito, Medicina Legal, Hospitales, y Fiscalía, entre otros, una visión clara del número, lugar, hora, y tipo de actos violentos que se presentan en la jurisdicción. Como demuestra el de Pasto, un Observatorio Municipal del Delito es mucho más que la consolidación de estadísticas, implica un trabajo interinstitucional constante, del cual la recolección de información se destaca como primera fase. En efecto, el nivel municipal es muy

propicio para el fortalecimiento de la seguridad democrática dada la cercanía entre autoridades y comunidades. Por lo anterior, es importante que las administraciones se apropien de instrumentos para prevenir actos violentos y fortalezcan los lazos con otras instituciones públicas con competencias en este campo. Así las cosas, existen varios instrumentos para combatir el delito y prevenir la violencia. De éstos, tres son considerados fundamentales:

(1) Le corresponde a la administración municipal disponer de

---

***“Al concejo municipal le corresponde acompañar de manera constructiva la administración en la formulación, ejecución y monitoreo de una política municipal de seguridad y reducción del crimen”.***

---

información oportuna y veraz sobre criminalidad para diagnosticar, tomar decisiones, y evaluar los resultados de acciones de intervención. Cada



municipio debe interpretar, a pesar de las dificultades de subregistro, las estadísticas de homicidios comunes, muertes en accidentes de tránsito y otros delitos de mayor impacto ciudadano como atraco callejero, hurto calificado de residencias, asalto bancario, robo de establecimientos comerciales y de automóviles, entre otros. En Pasto, la Alcaldía y el Concejo acordaron poner en marcha una política municipal de prevención de la violencia, conscientes de que esto es posible solo si existe claridad sobre las causas de muertes violentas y el tipo de medida adoptada para prevenirlas.

(2) Es necesario además definir y consolidar una política municipal de seguridad, establecer metas concretas para la reducción de los índices de inseguridad, y movilizar recursos físicos y humanos para hacerla realidad. Esto incluye liderar la coordinación interinstitucional e intersectorial, sin la cual ninguna política municipal de seguridad puede generar resultados.

(2) Por último, la administración municipal debe evaluar políticas de seguridad frente a las metas establecidas y rendir cuentas sobre las mismas a la sociedad civil para que ésta pueda participar en la agenda de seguridad municipal. Evaluar y monitorear estas políticas incluye el análisis del impacto económico que tendrá la disminución de los hechos



San Juan de Pasto

violentos; por ejemplo la reducción de costos hospitalarios para el municipio y los usuarios, años de vida ganados al bajar la tasa de homicidios y la mejora en el clima de confianza social. En este sentido resulta crucial informar a la ciudadanía sobre la importancia del tema, de forma que se legitime la inversión de recursos en programas de prevención y disminución de la criminalidad.

---

***“En efecto, el nivel municipal es muy propicio para el fortalecimiento de la seguridad democrática dada la cercanía entre autoridades y comunidades”.***

---

El Observatorio es un importante instrumento de diseño y gestión de políticas públicas locales. Por ejemplo, si un municipio introduce el día 10 de julio una Ley Zanahoria, el Observatorio permite comprobar si efectivamente bajaron los accidentes de tránsito después de dicha fecha y compararlo con datos de meses anteriores a la iniciación de la medida.

Al concejo municipal le corresponde acompañar de manera construc-

tiva la administración en la formulación, ejecución y monitoreo de una política municipal de seguridad y reducción del crimen. La gobernabilidad se fortalece en la medida que el concejo contribuya activamente en este campo. En el caso de Pasto, el cabildo apoyó en pleno la creación del Observatorio con un proyecto de acuerdo.

La Universidad de Georgetown, a través de Programa Colombia, en convenio con la Universidad del Valle, (Instituto Cisalva) presta asesoría técnica para ayudar a los municipios a crear Observatorios del Delito. En este esfuerzo cooperan entidades como Medicina Legal, Policía Nacional y Fiscalía así como el equipo de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que ofrece asistencia técnica a otras ciudades. También crearon la página de internet ([violencia.org.co](http://violencia.org.co)), en la que los gobiernos municipales encontrarán ejemplos y lecciones aprendidas de quienes han puesto en marcha estas medidas para frenar la violencia, los accidentes de tránsito y la criminalidad.

Para mayor información sobre el tema, favor contactar el Programa Colombia de la

**Universidad de Georgetown.**  
Cali, teléfono 882 41 81  
Bogotá, teléfono 320 83 20 (ext. 4558)

**ABC**  
del Concejal

### **¿QUÉ SE REQUIERE PARA SER CONCEJAL?**

Para ser concejal se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber nacido o ser residente del respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de inscripción para las elecciones o durante un periodo mínimo de tres (3) años consecutivos, en cualquier época. **(artículo 42 Ley 136 de 1994)**



Lucía del Socorro Basante, Secretaria de Gobierno de San Juan de Pasto.

# INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN

## EL OBSERVATORIO DEL DELITO EN PASTO

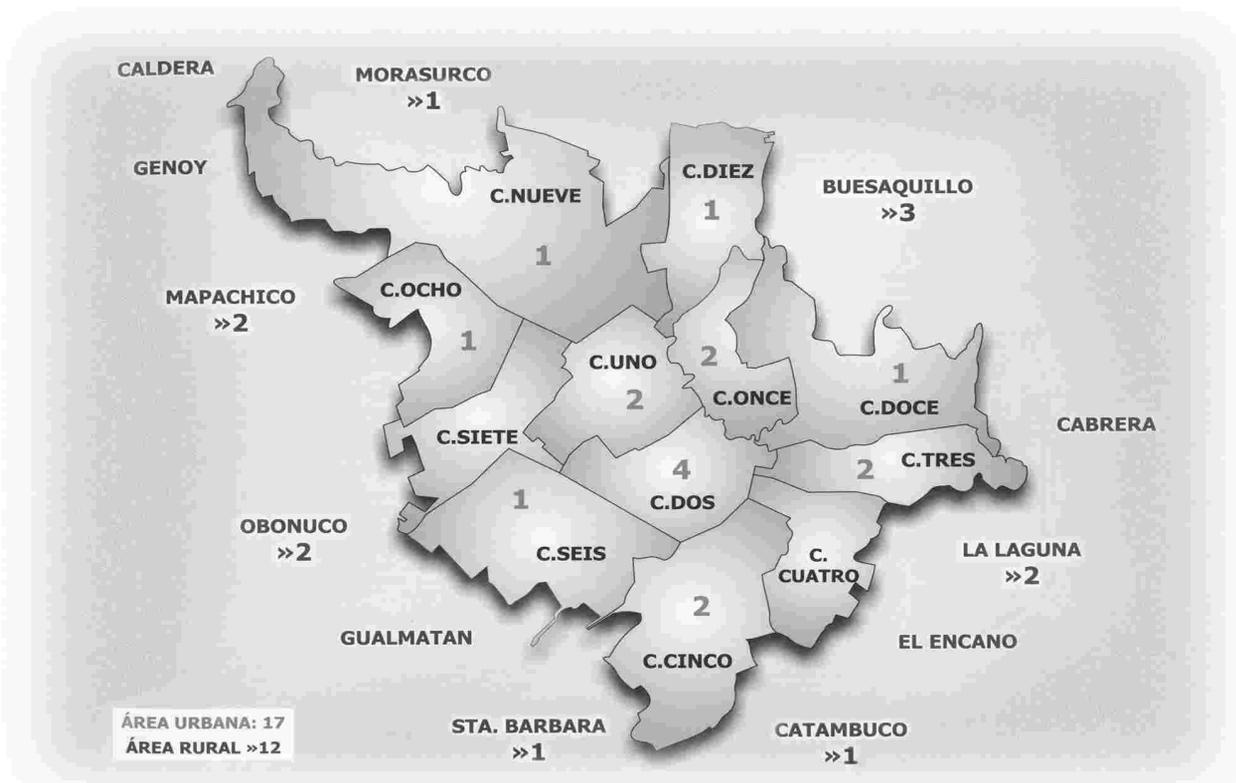
El Observatorio del Delito, creado por el Acuerdo 19 de noviembre del año 2002 en San Juan de Pasto, busca consolidar un sistema de vigilancia de eventos violentos por medio de información geo-referencial. Su propósito es elaborar una política de prevención y control de estos eventos y articularla dentro del Plan de Desarrollo.

El Observatorio está conformado por personal de la Fiscalía, el Cuerpo Técnico de Investigaciones-CTI, el Instituto de Medicina Legal, la Secretaría de Transito Municipal, la Policía Judicial-Sijin, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Dirigidos por la Secretaría de Gobierno local y coordinados por la Dirección Municipal de Seguridad Social en Salud.

Sus integrantes trabajan en dos comités: uno operativo, conformado por funcionarios de las instituciones mencionadas, encargados de alimentar un sistema de información y estadística relacionada con cuatro eventos: muertes por homicidio, lesiones personales, suicidios, y accidentes de transito, en hechos ocurridos en el municipio durante un periodo determinado. Estos reportes son registrados en fichas que van a la base de datos del Observatorio.

Los datos son procesados y consolidados para que el otro Comité, de Vigilancia Epidemiológica, liderado por los directores de las mismas entidades, realice el análisis y elabore propuestas de control y prevención de muertes violentas. Ello permite a las instituciones involucradas aplicar en forma inmediata correctivos y coordinar actividades puntuales. Finalmente, el alcalde, con base en esta información, de manera mediata, determina las políticas a seguir y ajusta y orienta los programas que hacen parte del Plan de Desarrollo para disminuir los índices de delincuencia

Lucía del Socorro Basante, Secretaria de Gobierno, afirmó para *Concejos en Contacto* que el valor de la información geográficamente ordenada y sistematizada está “en que permite una mejor administración, control y planeamiento de la gestión municipal y mejora la calidad de las



Mapa de la tasa de homicidios ocurridos en Pasto entre julio de 2002 y marzo de 2003..

decisiones, permitiendo analizar e integrar complejas relaciones entre diversos tipos de datos: demográficos, económicos, jurídicos, medio ambientales, etc. “Esto permite que los recursos cada vez más limitados, se destinen de manera eficiente y responsable”, concluye la funcionaria.

## CIFRAS DEL OBSERVATORIO

Según la Secretaria, el último informe - correspondiente a los meses de julio de 2002 a marzo de 2003 - permite concluir lo siguiente: las Comunas 1 y 5, ubicadas en el centro de la ciudad y el sector aledaño al Terminal de Transportes, son las zonas que más presentan homicidios pues son sectores difíciles con presencia de delincuencia organizada, desplazamiento forzado y desempleo. Lo anterior lleva a reportar muertos sin identificar y un auge del sicariato, que Pasto no sufría anteriormente.

En materia de suicidios, el 62% corresponde a hombres y un 38% a mujeres. El 20.7% de estas muertes corresponde a mujeres de entre 15 y 19 años y un 50.2% son hombres de 15 a 34 años de edad. Más alarmante es que a marzo de 2003, doce de los 38 suicidas reportados vivían en el

área rural, sector habitado apenas por el 10% de la población total de la ciudad. En cuanto a las muertes por accidentes de tránsito, las víctimas son generalmente peatones de más de 60 años, que trabajan en la plaza de mercado, ubicada en el centro de la

***“El Observatorio es una estrategia para el trabajo operativo de la administración municipal, que busca orientar las políticas de promoción, prevención y control”***

ciudad, sobretodo los días sábados, después de las tres de la tarde. A parecer, la causa que provoca los atropellamientos es la ingesta descontrolada de alcohol.

## LOGROS DEL OBSERVATORIO

La administración municipal ha implementado algunas de las

recomendaciones hechas por el Comité Epidemiológico que permiten la disminución de hechos violentos. La Secretaría de Bienestar Social trabaja en proyectos con el adulto mayor que permitan disminuir los accidentes de tránsito cuyas víctimas son peatones mayores de 60 años. Así mismo, la Dirección Municipal de Salud elaboró un estudio que busca determinar las causas del suicidio entre los jóvenes y la Secretaria de Tránsito trabaja en un programa de cultura ciudadana dirigido a los conductores para disminuir la colisión de los vehículos y las muertes que estos ocasionan.

Del mismo modo, la Secretaría de Gobierno trabaja con los Talleres de Convivencia en los barrios y en la creación de los Comités de Paz y las Casas de Justicia. Frente al hecho reiterado de que en la mayoría de los eventos violentos están involucradas personas jóvenes, consideran necesario elaborar una política dirigida a ellos, pues constituyen una población afectada profundamente por diversos problemas

Carmen Helena Betancour, integrante del Comité Epidemiológico, afirma que el Observatorio difícilmente modifica

los factores estructurales de la violencia como son el desempleo y el narcotráfico. “El Observatorio es una estrategia para el trabajo operativo de la administración municipal, que busca orientar las políticas de promoción, prevención y control. Lógicamente a largo plazo le permite a la administración medir el impacto de sus políticas de desarrollo social”.

## EL PAPEL DE CONCEJO MUNICIPAL

*Concejos en Contacto* también entrevistó al doctor Germán Rodríguez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal de Pasto y ponente del acuerdo que dio vida a este proyecto.

### ¿Cuál fue el origen del Acuerdo 19 del año 2002 que creó el Observatorio del Delito?

“La iniciativa del señor Alcalde fue radicada en la Comisión de Asuntos Sociales a la que pertenezco y fui Concejal ponente. El proyecto no revestía mayor trascendencia pero en su estudio y debate la Comisión consideró que era una herramienta importantísima que no sólo servía para vigilar las formas de delinquir sino también para planificar la protección contra el delito. Además a futuro iba a generar políticas de

desarrollo y a orientar la inversión social. De ahí que fue aprobada por la totalidad de la corporación, tanto en la comisión como en la plenaria”.

### ¿Por qué el Concejo tuvo la iniciativa en un tema de seguridad?

“En Pasto hemos trabajado bajo el principio de la participación democrática, en el que el Ejecutivo toma decisiones involucrando a la ciudadanía a través del Concejo. Así la ejecución del presupuesto es también democrática pues la corporación apoyada por Cabildos Ciudadanos, decide cómo se entrega el presupuesto y cuáles son las obras a desarrollar. En cuanto al Observatorio del Delito, tenía que ser en su origen igualmente participativo porque desarrolla políticas de protección social. Además, un acuerdo genera mayor obligación a la de un decreto o una resolución, que pueden ser revocados posteriormente por el Ejecutivo”.

A principios de agosto saldrá a la luz pública el diagnóstico de las soluciones. El plan no es a corto plazo, ni sometido únicamente a la administración actual. Se espera que el próximo gobierno lo tome en cuenta y lo incluya en su plan de desarrollo municipal.



Sesión del Concejo Municipal de Pasto.

**ABC**  
del Concejal

### ¿CÓMO SE COMPONEN LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES?

- La mesa directiva de los concejos municipales se compone de un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para un período de un año.
- Las minorías tendrán participación en la primera vicepresidencia del concejo, a través del partido o movimiento político mayoritario entre las minorías.
- Ningún concejal podrá ser reelegido durante dos períodos consecutivos en la respectiva mesa directiva. **(artículo 28 Ley 136 de 1994)**

# Se afianza la capacitación en los cabildos a nivel nacional

## ÉXITO DEL PROGRAMA “VIERNES DEL CONCEJAL”

Agosto 2002-Mayo 2003

El programa “Viernes del Concejal” es una estrategia de capacitación de la ESAP con apoyo técnico del Programa Colombia de la Universidad de Georgetown, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID- y el proyecto Sistema Nacional de

Capacitación Municipal, cofinanciado por la Unión Europea. Se realiza desde agosto del 2002 simultáneamente en 27 ciudades de 8 departamentos, (Caquetá, Cauca, Chocó, Huila, Tolima, Putumayo, Nariño y Valle) capacitando el último viernes de cada mes entre 800 y 1.000 concejales.

Uno de los principales factores de éxito del programa es la coordinación interinstitucional entre las entidades organizadoras y su carácter descentralizado. En cada departamento que se desarrolla en programa, la ESAP se encarga de realizar la convocatoria, distribuir material y responder por la logística, para garantizar la capacitación de todos los concejales en cada uno de los municipios. Un resultado importante es la apropiación del tema por parte de las universidades regionales.

Cada taller es dictado por 2 profesores universitarios, quienes incorporan el tema “concejos en investigación y docencia”, derivado de su trabajo en el Viernes del Concejal. El programa es un modelo de aprendizaje a nivel nacional, con una metodología de capacitación descentralizada, apoyada en el recurso humano local y orientada hacia las necesidades de los concejos en cada región. Además ha generado entre muchos actores, sensibilización sobre la importancia de fortalecer el Concejo como instancia clave de la democracia representativa a nivel local.

A lo largo de un año de ejecución del Viernes del Concejal, los niveles de participación han variado poco y los concejales han mostrado gran interés y compromiso con el programa. Como se observa en el cuadro, entre agosto y noviembre del 2002 se realizaron 4 Viernes del Concejal en 20 subregiones,

*“El programa es un modelo de aprendizaje a nivel nacional, con una metodología de capacitación descentralizada, apoyada en el recurso humano local”*

cubriendo Nariño, Cauca, Valle, Tolima y Huila. Cada día, asistieron alrededor de 600 concejales a cada taller realizado mensualmente. Los talleres con mayor asistencia se

realizaron en los departamentos de Huila, con una participación del 35% de los 395 concejales en ejercicio y Nariño, con el 24% de los 724 cabildantes.

Entre marzo y mayo de este año ingresaron al programa los departamentos de Chocó, Caquetá y Putumayo y el promedio de participación total llegó a 813 concejales. La asistencia más alta se reportó en Putumayo, con un promedio de 56% de los 146 concejales en ejercicio y Chocó, con el 40% de los 293 concejales. El Viernes del Concejal más reciente se realizó en mayo 30 y asistieron 1.130 cabildantes, la más alta participación desde que se inició el programa.

Las entidades organizadoras son conscientes de la importancia de extender a partir de enero del 2004 este exitoso programa a todos los departamentos del país. Para mayor información visitar la página <http://www.viernesdelconcejal.com> o escriba al correo electrónico: [viernesdelconcejal@yahoo.com](mailto:viernesdelconcejal@yahoo.com)

Dpto	Agosto 29		Sbre 26		Obre 25		Nbre 29		Marzo 8		Marzo 28		Abril 25		Mayo 30	
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
Tolima	96	18%	89	16%	80	15%	91	17%	149	27%	149	28%	87	16%	148	27%
Huila	179	44%	141	34%	137	33%	130	32%	154	39%	151	38%	145	36%	162	41%
V.Cauca	97	18%	80	15%	116	22%	129	24%	66	12%	97	17%	80	14%	156	29%
Cauca	100	21%	91	19%	84	18%	98	21%	78	16%	93	19%	78	16%	137	36%
Nariño	156	27%	156	21%	174	24%	124	17%	89	12%	189	26%	153	21%	271	37%
Caquetá *	-	-	-	-	-	-	-	-	29	19%	30	20%	39	25%	30	20%
P/mayo *	-	-	-	-	-	-	-	-	78	53%	54	46%	90	61%	94	64%
Chocó **	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	106	36%	108	37%	132	45%
<b>Total</b>	<b>628</b>	<b>28%</b>	<b>557</b>	<b>21%</b>	<b>591</b>	<b>22%</b>	<b>572</b>	<b>21%</b>	<b>621</b>	<b>19%</b>	<b>869</b>	<b>26%</b>	<b>780</b>	<b>23%</b>	<b>1130</b>	<b>34%</b>

Cuadro: Participación Programa Viernes del Concejal (Agosto 2002- Mayo 2003)

\*Caquetá y Putumayo nuevos departamentos a partir de Marzo 7 del 2003

\*\* Chocó nuevo departamento a partir del 28 de Marzo del 2003

# Un museo viviente de la democracia

## CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

**Marlon Prieto**

Presidente del Concejo de Villa de Leyva

Fotografías: **Elí Darío Forero**



Plaza central de Villa de Leyva, con el Concejo Municipal al fondo.



Concejo Municipal de Villa de Leyva.



Salón de sesiones.



Casa del Concejo Municipal.



Camilo Torres  
Presidente del Primer  
Congreso de las Provincias  
Unidas de la Nueva Granada.

La destinación de la Casa Museo como nueva sede del Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva en el año de 1991, fue una decisión que convirtió al inmueble en museo vivo, toda vez que allí se desarrolla la actividad edflica de la democracia local.

La sede de la actual corporación reviste gran importancia histórica, pues en ella se efectuaron las reuniones oficiales del Primer Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada en 1812, época ingratamente recordada como “la patria boba”, que se extendió hasta el año de 1816.

El primer congreso, integrado por los diputados de las diferentes provincias de la nueva e incipiente República Federalista, fue presidido por el político santafereño Camilo Torres Restrepo, fusilado en 1816 por los españoles en el Parque de los Mártires, ubicado en ese entonces en Bogotá.

Aunque en la fundación de la Villa de Nuestra Señora Santa María de Leyva, en 1512, no aparece el lote en los planos como propiedad oficial, la antigua sede del Concejo Municipal, denominada “La Casa del Cabildo”, sí existió oficialmente.

Las Casa del Primer Congreso, que acoge al cabildo actual, fue adquirida por el Gobierno Nacional como homenaje a los memorables acontecimientos de 1812 y reconstruida en 1952 por el maestro pintor Luis Alberto Acuña

# Normas y Sentencias

## SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y RESPONSABILIDAD FISCAL

Recientemente se han expedido dos instrumentos que buscan afianzar a nivel nacional y territorial estas importantes banderas del Gobierno Nacional.

### SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

#### • Orden Público: armonía entre los asociados (Corte Constitucional, T-510 de 1993)

La Corte Constitucional definió que “el orden público es algo más que la concurrencia de los requisitos de tranquilidad, seguridad, salubridad y moralidad dentro de un marco social. Su núcleo esencial está en la armonía general, es decir, en la consonancia de los intereses particulares en un solo interés: el general. Se trata, entonces, de una armonía entre los asociados que supone, naturalmente, la coexistencia pacífica de los miembros de una determinada población o localidad, de acuerdo con los fundamentos básicos de todo orden justo, que parte de una correspondencia de los particulares entre sí y de éstos con el Estado.

#### • Política de Seguridad Democrática. Los Consejos locales de seguridad

El Gobierno Nacional expidió el pasado 26 de junio en Orito, Putumayo, el documento que traza las líneas básicas del principal problema de los colombianos, el orden público. De La política de defensa y seguridad democrática se desprenden las directrices generales que seguirán en la elaboración de sus respectivos planes y estrategias, la Fuerza Pública, todos los ministerios y demás entidades del Gobierno. El documento expone, en

primer lugar, los fundamentos de la política, describe a continuación las principales amenazas que pesan sobre la democracia colombiana y la seguridad de los ciudadanos; enumera luego los objetivos estratégicos necesarios para contrarrestar estas amenazas; y desarrolla finalmente las líneas de acción que llevarán al cumplimiento de estos objetivos.

La Política se basa en el respeto a los derechos humanos, la pluralidad en el debate político y el derecho a la oposición, así como en la promoción de la solidaridad y los valores cívicos.

La Política considera que la primera acción para fortalecer el Estado de Derecho es la consolidación del control estatal sobre la totalidad del territorio. Esta labor será coordinada a nivel nacional por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y a nivel local, por los consejos locales de seguridad. “Las autoridades locales compartirán con el Gobierno Nacional la responsabilidad de diseñar e implementar planes de acción que se ajusten a sus necesidades específicas”

#### • RESPONSABILIDAD FISCAL. Fin al chorro de créditos sin soportes en la E.T

El Presidente de la República sancionó la Ley 918 de Responsa-

bilidad Fiscal. La ley, junto con el Acto legislativo 01 de 2000, y las leyes 619 de 2000 y 715 de 2002, hace parte del conjunto de reformas estructurales tendientes a mejorar la situación fiscal de las entidades territoriales. La ley establece unas reglas fiscales que limitan el déficit fiscal y garantizan la sostenibilidad de la deuda pública a largo plazo. Para ellos, las entidades territoriales deben establecer un marco fiscal de mediano plazo en el que determine: primero, una meta de superávit primario para cada vigencia fiscal y segundo, un plan financiero que es la guía para la realización del presupuesto. Así mismo, en todo proyecto de acuerdo que implique impacto fiscal deberán hacerse explícitos los costos de la iniciativa y la fuente de ingresos adicional.

La ley establece que los presupuestos territoriales deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente; prohíbe a alcaldes y gobernadores hacer contratos con base en vigencias futuras, es decir, comprometer recursos que vayan a recibirse en un futuro cuando ellos ya no estén en las administraciones.

La Ley de responsabilidad fiscal obliga tanto a la Nación como a gobernaciones y municipios a dar explicaciones a la ciudadanía sobre cómo está gastando los recursos, por qué no se cumplieron las metas propuestas o en qué se gastaron los dineros públicos.

**ABC**  
del Concejal

### UNIDAD DE MATERIA EN LOS PROYECTOS DE ACUERDO

Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del concejo rechazará las iniciativas que no se ajusten a este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. (artículo 72 Ley 136 de 1994)